Gobierno del Distrito de Columbia

Departamento de Servicios de Empleo

MURIEL BOWSER
ALCALDESA

DRA. UNIQUE MORRIS-HUGHES
DIRECTORA

Compensación por Desempleo (UC, por sus siglas en inglés)

Preguntas frecuentes sobre las penas por fraude al Seguro de Desempleo

Con vigencia a partir del 1 de octubre de 2014 – Sanciones federales establecidas

1. ¿Qué es un sobrepago fraudulento?

Si usted ha cometido fraude por desempleo, si conscientemente e intencionalmente recibió beneficios de compensación por desempleo para los que no era elegible. El Departamento de Servicios de Empleo envía una carta de determinación por escrito a los reclamantes que tienen un sobrepago: Cantidad, motivo y plazo (semanas). Las personas que reciben un sobrepago deben pagar el reembolso por completo al Distrito de Columbia.

2. ¿Qué es una penalización impuesta por el gobierno federal?

Si comete fraude por desempleo, debe devolver los beneficios a los que no tenía derecho a recibir, más una multa del 15% sobre los beneficios que recibió fraudulentamente. La multa del 15% debe pagarse más el monto total del sobrepago y se aplica a todos los sobrepagos que el Departamento de Servicios de Empleo (DOES, por sus siglas en inglés) haya determinado que son fraudulentos.

3. ¿Dentro de que plazo aplica la penalización?

El plazo de tiempo de la multa cubre cualquier sobrepago de beneficios fraudulentos recibido a partir del 21 de octubre de 2013 o después.

4. ¿A dónde envío mi reembolso?

Haga su cheque o giro postal a nombre del Departamento de Servicios de Empleo. Incluya su nombre completo y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social en todos los pagos. Los pagos a DOES deben enviarse a:

Department of Employment Services
Benefit Payment Control Branch
4058 Minnesota Avenue, NE – Suite 4305
Washington, DC 20019

5. ¿Qué sucede si no pago el monto del sobrepago y la multa impuesta?

El incumplimiento de pagar el monto del sobrepago o incumplir con un acuerdo de un plan de pagos establecido podría resultar en embargos futuros de salarios, intercepción de reembolsos de impuestos y / o deducción de cualquier reclamo futuro presentado en cualquier estado.

La falta de pago de la multa impuesta puede resultar en la intervención de los impuestos federales, estatales y la remisión para enjuiciamiento.

Para obtener más información de sobrepagos, visite http://does.dc.gov